



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS N° 296 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 22 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 299-2016-GAF-GM-A/MPJB del 16 de Agosto de 2016; el Informe N° 883-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Agosto de 2016; el Informe N° 0384-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB del 05 de Agosto de 2016, el Informe N° 890-2016-OPP-A-/MPJB del 18 de Agosto de 2016, solicitando la habilitación de fondos en vía encargo interno ; disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Ejecución del plan de trabajo correspondiente al plan de trabajo II para el Reemplazamiento de Vehículos de AMEP-MPJB por el monto de S/ 1.581.00 soles
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** La ejecución de gastos a través de la adquisición de bienes y contrataciones de servicios destinados a dar cumplimiento de objetivos institucionales, a la condición de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Isaac Espilco Huamani, jefe de la Oficina de Administración de maquinaria y Equipo Pesado

Que dicha requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante informe N° 890-2016-OPP-A-/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 299-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de Agosto del 2016, quien además otorgo su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15,

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 883-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, en vista que el Ministerio es la única entidad autorizada a prestar dichos servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario





que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo II: Modificación de Número de Placa Única de Rodaje por Reemplazamiento en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de vehículos de propiedad de la Municipalidad, por la suma de S/1,581.00 soles,

Que estando a la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 890-2016-OPP-GM/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 299-2016-GAF-GM-A/MPJB, a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondo por modalidad de encargo interno;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2016-GM/MPJB de fecha 27 de Abril de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir acto resolutorio de encargo interno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Isaac Espillco Huamani jefe de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, por el importe de S /1,581.00(Mil Quinientos ochenta y uno con 00/100), para la ejecución del plan de trabajo II, Modificación del Número de Placa Única de Rodaje por Reemplazamiento en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a la cadena de gastos

CADENA FUNCIONAL : 9002. 3999999 5000409.03.007.0013

SECUENCIA FUNCIONAL : 0030

FTE FINCAN/ RUBRO : 2. 09 RDR

MONTO : 1,581.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre" aprobada mediante resolución de gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas